



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE JULIO DE 2010	7085
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 26804

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 226/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARINA BROCA ISIDRO**, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **MARINA BROCA ISIDRO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Contrato de Compraventa celebrado por **JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO**, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; original del plano del predio rústico ubicado en la colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 Has., con las medidas y colindancias **AL NORTE: EN 1000.00 metros con la Colonia Unidad Modelo, AL SUR: en 1000.00 metros con el lote número 20 de la**

colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**; **AL ESTE:** En 500.00 con el lote número 10 de la colonia agrícola y Ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio; propiedad del C. **EPIFANIO ODILON TORRES**; y **AL OESTE:** En 500.00 con el lote número 30 de la colonia agrícola y ganadera LIC. **MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL**, de este municipio propiedad del C. **ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo en número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince día, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio

motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado; publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de ésta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO BARRAGÁN VALENCIA Y EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, el primero de los mencionados con domicilio en la Colonia Francisco Martínez Gaytan, de Huimanguillo, Tabasco, y al segundo de los citados con domicilio en avenida Las Palmas sin número del Fraccionamientos lo Reyes Loma Alta, del municipio de Cárdenas, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes, notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quien corresponda notifique las---

presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y al colindante EPIFANIO ODILON TORRES CARRILLO, y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos MANUEL ANTONIO MARQUEZ MARTÍNEZ, CIRILO HERRERA HERNÁNDEZ Y FERNANDO PÉREZ LÓPEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para recibir las en su nombre así como toda clase de documentos, al Licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.---

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la promovente MARINA BROCA ISIDRO, se procede a cotejar el Contrato de Compraventa celebrado por JOSÉ ANTONIO PAYAN REYES Y MARINA BROCA ISIDRO, ordenando el resguardo de su original en la Caja de Seguridad de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DIAS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.----
--CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No. 26785

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 766/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en área laboral de la negociación mercantil denominada **HERMANOS BATTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARÍA GUADALUPE PALACIOS MORALES, ISABEL MORALES COLLADO** y del señor **JUAN ENRIQUE CADENA ÁLVAREZ**, como deudores principales y de la señora **CONCEPCIÓN ÁLVAREZ LARIOS**, como aval, con fecha veinticinco de junio del presente año; se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los autos y al cómputo secretarial que obra visible a foja noventa y nueve frente de autos, se advierte que el término concedido a las partes para contestar la vista que se les diera mediante el punto segundo del auto de fecha doce de abril del año dos mil diez, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.--

Así mismo se le tiene por perdido el derecho a la parte demandada para designar perito de su parte, toda vez que no lo hizo dentro del término concedido tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, de conformidad con el numeral 1254 del código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, con su escrito de cuenta y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSÉ DEL CAMEN FRÍAS SILVAN**.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor **EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN ÁLVAREZ LARIOS**, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO en construcción identificado como lote número ocho, manzana diez, ubicado en la colonia **JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ** de esta ciudad, constante de una superficie de 84 metros cuadrados, localizada Al Noroeste en 6.45 metros con lote nueve, Al Sureste en 14 metros

con lote siete; Al Suroeste en 5.50 metros con Calle Domingo Borrego Merino; y Al Noroeste en 14 metros con segunda cerrada. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 9256, predio 116975 a folio 25 del libro mayor volumen 460; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$246,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 26795

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **392/2001**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la licenciada **GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de **JESUS MENDOZA JAVIER Y PATRICIA MARQUEZ PRIETO**, seguido actualmente por el Ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO** en calidad de Cesionario de la parte actora, en veintidós de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el ciudadano **NARCISO TORRES PACHECO**, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla:----

*Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Campeche, sin número, identificado como lote número ciento noventa y cuatro, de la manzana once del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, constante de una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), y una superficie construida de 134.00 m2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, diez metros con la calle Campeche; al Sur, diez metros con lote ciento noventa y dos; al Este, quince metros con el señor Rafael Caso Vidal; y al Oeste, quince metros con lote ciento noventa y cinco.----

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'435,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente; es decir, la cantidad de \$1'291,500.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.----

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de -----

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, o el acreedor reembargante, la audiencia se celebrará.---

Se hace saber a los interesados que la mencionada fecha se fija en razón del primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis julio al uno de agosto del año dos mil diez.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Jueza Cuarto Civil de Centro, por y ante el licenciado **ROBERTO LARA MONTEJO**, Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 26794

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 453/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Roger de la Cruz García, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra de Elena González Mendoza; el cuatro de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

RAZÓN SECRETARIAL. En cuatro de junio de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, recibido el veintiocho de mayo del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al licenciado Roger de la Cruz García, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un avalúo, respecto del bien inmueble hipotecado, expedido por el ingeniero Carlos A. Castro Romero, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes; asimismo manifiesta que se tome como base para el remate el referido avalúo.—

Segundo.- En atención a lo acordado en el punto que antecede, esta autoridad, tomando en cuenta que no existen acreedores en la presente causa y que la parte demandada no hizo uso del derecho que le confiere el numeral 577 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado de Tabasco, para efectos de exhibir avalúo respecto del predio dado en garantía en la presente causa, acorde al párrafo III del numeral antes invocado, se toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Carlos C. Castro Romero, para los efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- A petición del actor y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:----

Predio urbano y construcción, marcado con el número doce, manzana cuatro, ubicado en la cerrada de Limón Tres, del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", ubicado en la ranchería La Lima de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 15.00 metros con lote número once; al sur, en 15.00 metros con el lote 13; al oriente, en 07.00 metros, con el lote 28; y al poniente, en 07.00 metros, con cerrada de Limón tres; incluyendo dentro de esa área una casa-habitación en una sola planta, estancia, comedor, dos recámaras, alcoba, cocina, baño completo, patio de servicio, cochera y jardín; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el tres de abril del año dos mil, bajo el número 2566, del libro general de entradas, a folios del 14366 al 14372 del libro de duplicados volumen 124. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 124310 folio 110 del libro mayor volumen 489, a nombre de Elena González Mendoza, al cual se le asigna un valor comercial de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta

ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del doce de agosto de dos mil diez, en razón del primer periodo vacacional.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidament se publicó en la lista de acuerdos de 04 de junio de 2010 y se turnó el expediente a la actuario en 08/Junio/2010.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las quince horas en punto del día diez de junio del año dos mil diez, la suscrita Licenciada GLADYS CUBA VIDAL, Actuario Judicial Adscrita al Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Centro, hago constar: que notificó a la CIUDADANA ELENA GONZALEZ MENDOZA, en la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, por ser este su domicilio procesal señalado en autos, el proveído de fecha cuatro de junio del dos mil diez, haciéndoles saber que se saca a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble señalado en el punto tercero, motivo de la presente litis y que el remate --

se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del doce de agosto del dos mil diez. Dándola así por notificada de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anexando copia de la cédula al expediente en el que se actúa para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---DOY FE.-

En 14 de Junio del 2010 devuelvo el expediente.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lit. María Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No. 26796

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 106/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA, TABASCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA DICE:-

2010 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA".

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintiséis de marzo del dos mil diez, la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano Luis Francisco Deya Oropeza, promoviendo en calidad de Presidente Municipal del Municipio de Jalapa, Tabasco, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día veintiocho de marzo del presente año. Conste.----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Luis Francisco Deyá Oropeza, en calidad de Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente Municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco y la copia del Acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa,

Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:----

>Original de un plano del predio (Edificio Público), Propiedad del municipio de Jalapa, Tabasco, expedido en marzo de dos mil diez, consistente de una superficie de 333.26 m².----

>Original de una constancia de exento de pago de impuesto predial, del predio en cuestión, expedida por el Ingeniero Luis Alberto Domínguez Doporto, Subdirector del Catastro Municipal, de Jalapa, Tabasco, mediante oficio 0003/2010.----

>Original del oficio SG/DRPPyC/184/2010, expedido por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la constancia negativa de inscripción del predio Urbano en cuestión.--

>Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Presidente municipal y Regidores, certificada por el Notario Público Número Uno de este Municipio de Jalapa, Tabasco.----

>Copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, certificada por Secretario Municipal licenciado Cosme Zurita Castellanos.-----

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario a favor del Municipio de Jalapa, Tabasco, del predio ubicado en la calle José María Pino Suárez, esquina con el Parque Central del Centro de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de 333.26 M² (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO, VEINTISEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 23.30 metros con el Parque Central; AL SURESTE: 16.60 metros con calle José María Pino Suárez; AL OESTE 14.45 metros con propiedad de Mario Enrique Moscoso Ocaña y AL SUROESTE 19.95 metros con propiedad de José Cruz paz; asimismo manifiesta el

promoviente que la posesión del referido inmueble la adquirió el municipio de Jalapa, Tabasco, desde hace más de 37 años, por donación verbal que hizo el señor Mario Encarnación Moscoso Guerra.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial, ciudadanos Mario Enrique Ocaña Moscoso con domicilio en la casa marcada número 302 en frente del Parque Central de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y José Cruz Paz, con domicilio en calle José María Pino Suárez número 203 de la Colonia Centro de esta ciudad; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, Tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente,

que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado; debiendo la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintiséis de marzo del año dos mil diez. Se registró bajo el número de expediente 106/2010.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LICDA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.**

No.- 26805

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **225/2009**; relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LAZARO DE DIOS, con fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A VEINTIDÓS DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAZARO DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado Negativo, de no Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia del contrato de compraventa celebrado por una parte con el ciudadano EVELIO VAZQUEZ BADAL y por la otra con el ciudadano LAZARO DE DIOS, copia de la constancia expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original y copias de traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con FRANCISCO GÓMEZ CASTILLO; al SUR: 97.90 metros y 203.30 metros con JOSUE DE LA CRUZ RODRIGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste: 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III. 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, ERALIO BADAL Y MAURILIO PEREZ, quienes tienen sus domicilios, el primero en la carretera Principal, rumbo al Jobo, de la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio; el segundo en la carretera Principal de la Ranchería Segunda de Chacalapa, conocido como San Manuel de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el tercero puede ser notificado en la Ranchería Segunda de Chacalapa, carretera Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el último de los mencionados puede ser notificado en la carretera Principal, con domicilio conocido, en la Ranchería Galeana, Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se le hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son: El mercado público, central camionera, Dirección de

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

SEXTO.- Gírese atento oficio la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Galeana, Primera Sección, de este Municipio, el cual consta de una superficie de 02-49-07 (dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, siete centiáreas) bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 303.00 metros, con el FRANCISCO GOMEZ CASTILLO, al SUR: 97.90 y 203.30 metros, con JOSUÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ; al Este: 85.00 metros con ERALIO BADAL; y al Oeste en 73.50 metros, con MAURILIO PEREZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; la lista fijada en los tableros de avisos de ---

este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 26771

LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PUBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

SEGUNDO AVISO
NOTARIAL

Por escritura publica número 5790 (cinco mil setecientos noventa), volumen CXIX (ciento diecinueve), de fecha doce del mes de julio del año dos mil diez, ANTE MI, Licenciado **RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO**, Notario Público Número 19 (diecinueve) de esta ciudad, los señores **OVIDIO QUE DEHESA**, **TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA** y **DOMINGA DEL ROSARIO QUE DEHESA**, por medio de esta clausula aceptaron la herencia instituida a-su favor por su extinto padre, señor **ULDARICO QUE RUIZ**.

Aceptando el cargo de **ALBACEA** de la **SUCESION TESTAMENTARIA** el señor **TOMAS GUADALUPE QUE DEHESA**; habiendo quedado formalmente radicada dicha sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 680 (seiscientos ochenta), del Código Civil del Estado, en vigor.

Villahermosa, Tabasco, 16 de julio de 2010


LIC. RAMON HIPOLITO HERNANDEZ AGUAYO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19



Paseo de los Leones #103-A, Col. Reforma. Vhsa. Tab.
Tel./fax: 01 (993)3-52-44-47 y 3-13-93-28
notaria19tab@aol.com

No. 26778

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 397/2008, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA BEATRIZ CORDOVA MORALES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ELIZABETH DE LA FUENTE REYES EN CONTRA ANA MARÍA VERA HUERTA, EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO ASCENCIO MAYO, endosatario en Procuración de la actora del presente juicio, licenciada BEATRIZ CORDOVA MORALES con su escrito de cuenta, y anexos consistente en un certificado de libertad de gravamen en fecha veintitrés de abril del presente año, respecto del bien inmueble embargado en la presente causa, del lugar se desprende que no existen acreedores reembargantes, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, solicita el promovente se proceda a señalar fecha para la diligencia de remate en primera almoneda, por lo que con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía de la demandada, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia del valor comercial asignado, respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.----

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente: en el predio urbano con construcción ubicado en el Andador El Cenzontle, lote cinco, manzana diez de la colonia INFONAVIT Deportiva de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias; Al Norte 7.00 metros con el andador El Cenzontle; Al Sur, 7.00 metros con terreno particular; Al Este 15 metros con el lote número cuatro y Al Oeste 15.00 metros con el lote número seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 24,645, a folios 145 del libro mayor, volumen 93, con un valor comercial de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-----

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados Civiles, Penales y de Paz, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.—

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 26776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **302/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, GUADALUPE JESÚS ZAPATA CRUZ, y JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de NELLY ALEJO MAZÓ, en contra de MARIA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con fecha treinta de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual autoriza en término del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, al licenciado JUAN CARLOS MARTÍNEZ.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, en su escrito de cuenta, se aprueba el dictamen emitido por el arquitecto FERMÍN REVUELTAS PERALTA, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describe:----

PREDIO. Registrado bajo el número 8300-8007 del libro general de entradas quedando afectado el predio 92652 a folio 202 del libro mayor volumen 361 a nombre de MARÍA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con una superficie de 209.46 metros cuadrados ubicado en la calle Trinidad Malpica número 317 de la colonia 18 de marzo de esta ciudad localizado con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.80 metros con el Ingeniero RODOLFO VINIEGAS GARCÍA, Al Sur 20.80 metros con MARÍA DEL SOCORRO GUZMÁN SILVA; Al Este 10.10 metros con JOSÉ CRUZ GARCÍA ASCENCIO y Al Oeste 10.04 metros con la calle Trinidad Malpica y un área construida de 22.85 metros cuadrados, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$557,400.00 (QUINIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra dicha cantidad.----

PREDIO ubicado en la Ranchería Buena Vista Río Nuevo, Segunda Sección con una superficie de 500 metros cuadrados, predio registrado bajo el número 8924 del libro general de entradas quedando afectado el predio 142910 a folio 210 del libro mayor volumen 563 a nombre de MARÍA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS, con las siguiente

medidas y colindancias, Al Norte 25.00 metros con el resto del predio que se reserva el vendedor; Al Sureste en 20.00 metros con ANTONIO GARCÍA GARCÍA; Al Suroeste en 25.00 metros con PEDRO CASTILLO R. y Al Noroeste en 20.00 metros con derecho de vía camino vecinal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍA, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LÍC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 911/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, EL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de cuatro Recibos de Impuesto, con número de folios 102272, 90036, 12009 y 11293 expedido a nombre de PÉREZ JIMÉNEZ GUILLERMO, por el H. Ayuntamiento Constitucional, dos planos originales del predio urbano propiedad de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, Copia fotostática con sello original de la constancia número 560 de fecha doce de marzo del dos mil ocho, dirigido a la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, firmado por el Subdirector del Catastro el cual trae anexo el recibo de ingreso marcado con el folio 00065948, expedido por la Secretaria de Finanzas; original de dos certificados expedidos por la licenciada DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en donde aparece que el predio urbano ubicado en la calle Campo Bellote, lote 02, manzana 22 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), Cárdenas, Tabasco, con superficie de 230.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al norte 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al Sur 11.50 metros lote 19 propiedad de ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, al este 20.00 metros con lote 3, propiedad de ARNULFO VALENZUELA VEGA, al oeste 20.00 con lote 1, propiedad de JOSÉ IDALIO MARQUEZ VERA, no encontró registrado a NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, un recibo marcado con número 11057, a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, por pago

de un traslado de dominio y una declaración traslativa de dominio, dos copias fotostáticas, con sello original de la minuta de sesión de derecho, original de una notificación catastral de fecha veintidós de junio del dos mil siete, formato único para solicitud de valor catastral, original del memorandum 0101222 de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, croquis de localización propiedad de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, Constancia certificada por Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de posesión con número de oficio DMP/01, expedido a nombre de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, por GUTBERTO GUZMÁN LEÓN Delegada Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes, dos copias fotostáticas con sellos original de la manifestación única para traslado de dominio a nombre de ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, dos copias fotostáticas del formato único de manifestación con selle original a nombre de PÉREZ JIMÉNEZ GUILLERMO, Constancia de posesión con número de oficio CDDM/2009, expediente 2009, expedida a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ por CIRILO LARIOS VERA, Delegado Municipal mismas que están certificadas por MVZ AVENAMAR PÉREZ ACOSTA y LUIS ENRIQUE CUSTODIO DIAZ, Secretarios del H. Ayuntamiento Constitucional, copia fotostática simple de la constancia de radicación, copia fotostática simple de la credencial para votar a nombre de GUILLERMO PÉREZ JIMÉNEZ, MIGUEL FACUNDO TOLEDO, JUANERGE OLAN CADENA, ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, JOSÉ IDALIO MARQUEZ VERA, ILIANA DEL CARMEN PÉREZ GÓMEZ, ARNULFO VALENZUELA VEGA, y seis traslados, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio urbano en la calle Campo Bellote, lote 02, manzana 22 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), Cárdenas, Tabasco, con superficie de 230.00 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y

relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en General, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos JUANERGE OLAN CADENA y MIGUEL FACUNDO TOLEDO, requiriéndose al actor para que dentro del término de tres días hábiles al que en surta efecto la notificación que se haga de este proveído, proporcione a esta autoridad en nombre del otro testigo tal y como la prevé el numeral 755 fracción II cuerpo de leyes citado.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ARNULFO VALENZUELA VEGA, JOSÉ IDALIO MARQUEZ VERA, ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ, con domicilio el primero en la calle sección 16, casa número 08, el segundo en la calle sección 30, casa 8, y el tercero en calle sección 16 casa número 09, todos de la colonia Eduardo Soto Innes de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos la casa ubicada en la calle sección 29, número 09 colonia Petrolera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, a quien designa como abogado patrono, designación que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIROSA PULIDO BALCAZAR.

No. - 26783

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 189/2007, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Miguel Roca Alfaro, en su carácter de endosatario en procuración de la negociación mercantil denominada Hermanos Batta S. A. de C. V., en contra de Isabel Martina Zarate Moratilla, como deudora principal y Juana de D. Zarate Moratilla o Juana de Dios Zarate Moratilla, como Aval; se dictaron unas resoluciones que copiadas a la letra se leen:

AUTO DE FECHA 09/JULIO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Único.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual aclara que el domicilio sujeto a remate es el que transcribió el perito ingeniero José del Carmen Frías Silván en el apartado de ubicación del predio del avalúo exhibido en fecha doce de abril del año actual ante esta autoridad, ubicado en la calle Veracruz antes calle sin nombre de la colonia Miguel Hidalgo primera sección, antes ranchería Miguel Hidalgo de esta ciudad, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese Por Estrados y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, quien actúa, certifica y da fé.

AUTO DE FECHA: 03/JUNIO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Único.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, manifestando que no cuenta con tiempo suficiente para realizar las publicaciones correspondientes.

En tal virtud, atento a lo solicitado por el promovente se fija como nueva fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, misma que se efectuará en términos del auto de catorce de mayo de esta anualidad.

Por consiguiente se deja sin efectos la fecha señalada en el punto cuarto de referido auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA: 14/MAYO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentado el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no designo perito de su parte para el avalúo del bien inmueble embargado en autos, ni manifestó en relación al avalúo emitido por el perito designado por su contraria, con fundamento en los artículos 1078 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, se le tiene por perdido el derecho que para tales efectos dejó de ejercitar dentro del plazo correspondiente y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

Segundo.- Por consiguiente y de conformidad con lo establecido por los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, 469, 470 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien sujeto a ejecución:

A) Predio rustico y construcción ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste, en 21.00 metros con Mercedes Nava Rivera; Al Sureste, en 21.00 metros con LILIA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; al Noreste, en 10.00 metros con ANA MARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; y al Suroeste, en 10.00 metros con calle sin nombre. Inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JUANA DE DIOS ZARATE MORATILLA, bajo el documento numero 8275, predio número 41176 a folio 21, del libro mayor volumen 160.

Al cual se fijó un valor comercial de \$161,500.00 (ciento sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, Ingeniero José del Carmen Frías Silván, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

Tercero.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente al Centro Recreativo de Atasta en esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$16,150.00 (dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Recinto Judicial a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Termino de Nueve Dias, con anticipación a la fecha señalada, dado a los trece Dias del mes de Julio de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.



No.- 26784

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 285/2008, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en el Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Miguel Ramón Roca Alfaro**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada **Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de los ciudadanos **Rosa Elia Rivera Moreno y Andrés Hernández López**, en dos de junio y doce de julio de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron de haber ejercitado las partes con relación al citado dictamen.---

Segundo.- Como lo solicita el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de la revisión a los presentes autos se advierte, que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan y Emilio Paz Pérez, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$197,500.00 (ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), se aprueba el segundo de los avalúos exhibidos por el ingeniero Emilio Paz Pérez, por ser el que le otorgó un valor comercial mayor al bien inmueble sujeto a remate, en razón de no haber sido objetado por ninguna de las partes, por lo que será éste el que se torne como base para la presente almoneda para todos los efectos legales correspondientes. No así a la cantidad que señala

el concursante, ya que el artículo que invoca 1257 de la legislación mercantil, se refiere a la prueba pericial y en la especie se trata de la ejecución de la sentencia.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en el conjunto habitacional, edificio 9, manzana 17, andador Maravilla Sur, del fraccionamiento denominado las Rosas, de la Villa Ocuiltzapotlán del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 56,82 metros cuadrados, localizados al Norte en 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 metros con andador Maravilla Sur; al sur, en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escalera; al Suroeste en 1.97 metros con área común del régimen; al este en 0.60 metros y 6.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con área verde; al oeste 0.60, 3.45 y 1.22 metros con área común del régimen y 3.30 metros con departamento 103, arriba con departamento 204, abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5125 a folio 104 del libro mayor volumen 60 de condominio, a nombre de Andrés Hernández López, al cual se le asigna un valor comercial de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y de Comalcalco, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del diez de agosto de dos mil diez, en razón del primer periodo vacacional.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARTHA Patricia Gómez Tiquete, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

Unico.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y toda vez que en el punto quinto del proveído de dos de junio del año en curso, se, ordenó fijar avisos en el municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en ----

vigor, se regulariza el procedimiento, ya que resulta innecesario la fijación de los avisos en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en razón que el inmueble sujeto a remate se encuentra en esta ciudad.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de julio de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 26790

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEON PEREZ MONTERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER Y ÓTROS, EN CONTRA DE FILIBERTO CORDOVA MENA Y CARMITA OLAN CRUZ, EL TREINTA DE JUNIO Y VEINTIDOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON SENDOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO TREINTA DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:-----

UNICO.- Por presentado el licenciado TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se fijan de nueva cuenta las nueve horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda, señalada en el punto tercero del auto del veintidós de abril del presente año, misma que deberá desahogarse en los términos descritos en dicho auto, debiéndose publicar los edictos y fijar los avisos respectivos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDÓ, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. ABRIL VEINTIDOS DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO, ubicado en el Lote 19, de la Manzana 19, de la Zona 1, del Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 594.18 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.33 metros, con solar 8; al Sur: 19.99 con calle 6, al Este: 30.71 metros con solar 18; y al Oeste: 29.89 metros con solar 20, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$367,500.00 (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$330,750.00 (trescientos treinta mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de remate para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.- 26791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 437/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO CESAR JIMÉNEZ VELAZQUEZ, REPRESENTADA POR SU HIJA LETICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actual endosatario Licenciado, **TOMAS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, en su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los certificados de libertad de gravamen y avalúos emitidos tanto del perito del ejecutante y del perito en rebeldía de la parte demandada Sucesión del extinto CESAR JIMENEZ VELASQUEZ, Representada por su hija LETICIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Respecto a los dictámenes emitidos por el ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA, perito del ejecutante y Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito en rebeldía del ejecutado, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio

o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte ejecutante ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA y el perito en rebeldía de la parte ejecutada, Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable al presente asunto, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos o que sustenta, siendo que existe entre ambos dictámenes una diferencia mínima en cuanto al valor comerciales de los predios a rematar, por ello esta juzgadora toma como base para el remate, los avalúos emitidos por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por ser los mas altos, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que hubiere lugar.---

CUARTO: Ahora bien, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los bienes inmuebles embargados sirviendo de base el avalúo emitido por el perito del EJECUTADO, el cual se hacen consistir en:---

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 3, Manzana 21, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO" anteriormente "GRAL. LAZARO CARDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una Superficie de 819.45 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 20.12 metros con calle 5; al Sur: 8.39 y 10.10 metros con Lote 16 y 17; al Este: 112.52 metros con Lote 4 y al Oeste: 42.53 metros con Lote 2; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1729 del Libro General de Entradas a folios del 7286 al 7287 del libro de duplicados volumen 53 quedando

afectado por dicho contrato el predio número 25981, a folio 203, del libro mayor volumen 100, a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$68,800.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 12 Manzana 12, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO", anteriormente "GRAL. LAZARO CARDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 308.56 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 30.64 metros con Lote 13; al Sur: 30.13 metros con Lote 11; al Este: 9.84 metros con Lote 2 y al Oeste: 10.48 metros con calle sin nombre; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1778 del Libro General de Entradas a folios del 7384 al 7385 del Libro de Duplicados volumen 53 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24870, a folio 82, del libro mayor volumen 95, a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$33,700.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N).----

PREDIO URBANO: Identificado como Lote 14 Manzana 9, ubicado en el Poblado C-26 "PEDRO C. COLORADO" anteriormente "GRAL. LAZARO CÁRDENAS", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1550.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.70 metros cuadrados con calle 7; al Sur: 26.35 metros con Lote 15; al Este: 60.01 metros con calle sin nombre y al Oeste: 59.20 metros con lote 13; Inscrito en el Registro Público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1791 del Libro General de Entradas a folios del 7410 al 7411 del Libro de Duplicados volumen 53 quedando afectado por dicho contrato el predio número 24883, a folio 95, del libro mayor volumen 95, a nombre del extinto CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total de dichas cantidades.---

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y 433 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, convóquese postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al Reclusorio), del municipio de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de acuerdos que certifica.---

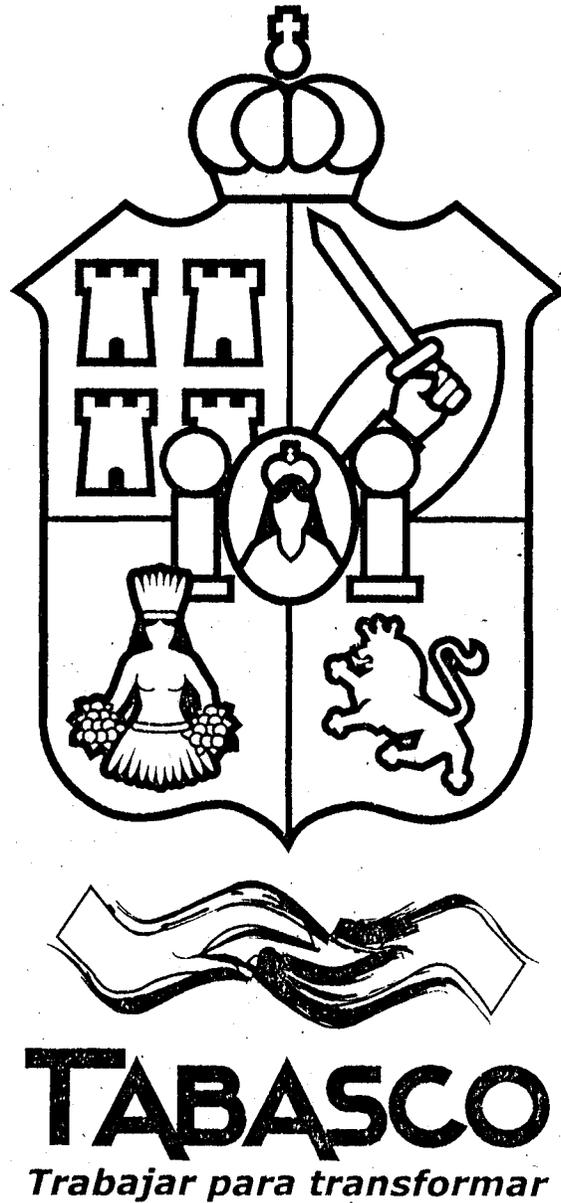
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26804	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009.....	1
No.- 26785	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 766/2008.....	3
No.- 26795	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 392/2001.....	4
No.- 26794	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 453/2008.....	5
No.- 26796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2010.....	7
No.- 26805	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2009.....	9
No.- 26771	SEGUNDO AVISO NOTARIAL. Uldárico Que Ruiz	11
No.- 26778	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/2008.....	12
No.- 26776	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2009.....	13
No.- 26777	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 911/2009.....	14
No.- 26783	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 189/2007.....	16
No.- 26784	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2008.....	18
No.- 26790	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2008.....	20
No.- 26791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 437/2004.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.